N° de expediente: C22018A

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA ERP DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA EN LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	1/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

Índice

1. Introducción....1
2. Escenario actual....1
3. Objeto de la contratación....2
4. Requerimientos funcionales del ERP....3
4.1. Finanzas y contabilidad....3
4.2. Gestión de proyectos....5
4.3. Gestión de compras....5
4.4. Gestión de subvenciones....5
4.5. Gestión de justificaciones....6
4.6. Partes de horas....6
5. Requerimientos técnicos y de seguridad....6
5.1. Arquitectura....7
5.2. Caducidad de sesiones....7
5.3. Reintentos....7
5.4. Gestión de usuarios....7
5.5. Integración con otros sistemas de la JdA....7
5.6. Evolución del software....7
5.7. Compatibilidad con fuentes abiertas....8
6. Suministro y mantenimiento de licencias....8
7. Plan de formación....8
8. Mantenimiento y soporte....9
9. Organización del trabajo....11
9.1. Funciones y responsabilidades....11
9.2. Control y seguimiento....13
10. Condiciones generales....13
10.1. Confidencialidad de la información....13
10.2. Lugar de realización....14
10.3. Propiedad intelectual....14
10.4. Seguridad....14
10.5. Interoperabilidad....15
10.6. Tratamiento de datos personales....16
10.7. Gestión de usuarios y control de accesos....16
10.8. Accesibilidad....17
10.9. Arquitectura de los desarrollos con tecnología Web....17
10.10. Metodología....17
10.11. Conformidad con MADEJA....17
10.12. Gestión de identidades....17
10.13. Plazo de ejecución....18
10.14. Importe de licitación....18
10.15. Garantía....18

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	2/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

1. Introducción

La Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) es una agencia pública empresarial creada mediante la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. Es un organismo joven, nacido fruto de la integración de tres entidades ya existentes anteriormente:

- la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE);
- la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia S.L.U
- el Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía (CITAndalucía)

La AAC es un instrumento fundamental de coordinación y gestión dentro del Sistema Andaluz del Conocimiento. Su constitución se hizo efectiva con la entrada en vigor de sus Estatutos, el 30 de abril de 2011, aunque su funcionamiento se inició en el primer trimestre de 2012.

Su labor se enmarca dentro de cuatro grandes áreas de actividad:

- la evaluación y acreditación de la calidad de la investigación andaluza y de las instituciones universitarias y su profesorado;
- el impulso de la participación de entidades andaluzas en el Programa Marco Europeo de Investigación, Desarrollo e Innovación 'Horizonte 2020', así como en otros programas internacionales que financian actividades de I+D+I;
- la promoción del talento mediante la concesión de ayudas al estudio a través de programas como Talentia, Talent Hub o Andalucía Posdoc; y el apoyo a las entidades andaluzas para mejorar la transferencia de conocimiento

La actividad evaluadora corresponde, dentro de la Agencia, a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA), que goza de independencia en el ejercicio de su labor y que cuenta con el reconocimiento de la Asociación Europea de Agencias de Garantía de Calidad (ENQA)

2. Escenario actual

La Agencia Andaluza del Conocimiento realiza actualmente su gestión económico-financiera a partir de las siguientes aplicaciones informáticas:

- Contaplus Élite.
- Microsoft Office Excel.
- LibreOffice Calc.

La falta de una aplicación informática integral que aglutine y centralice todos los procesos provoca los siguientes problemas:

- Redundancias e ineficiencias en el tratamiento de la información.
- Duplicidades en la gestión.

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	3/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

- Dificultades para atender operaciones de alto volumen de datos.
- La obtención de indicadores y requerimientos oficiales es problemática, dado que normalmente se necesita partir de la información de distintas hojas de cálculo para posteriormente hacer una integración casi manual de la misma.
- Dado que la gestión se hace en hojas de cálculo, se produce mucha dispersión de los datos.

En un entorno de actividad creciente y que, así mismo, está sujeto a los necesarios controles de la actividad pública, se hace imprescindible la implantación de una herramienta que dé respuesta adecuada a las necesidades de gestión económica y financiera de la Agencia. Este pliego pretende cubrir esta necesidad mediante la implantación de un sistema ERP, que se complementará con una serie de servicios de soporte para garantizar un funcionamiento óptimo y asegurar la adecuada adaptación del sistema a las necesidades de la Agencia.

3. Objeto de la contratación

La contratación se compone de varias actividades que, en conjunto, proporcionan la solución que la Agencia Andaluza del Conocimiento desea implantar. Concretamente:

A) Adquisición de un software ERP, con los requerimientos funcionales que se indican en este pliego en un apartado posterior.

B) Suministro y mantenimiento de las licencias necesarias para el uso de la aplicación.

C) Migración de datos financieros y contables del antiguo sistema de gestión contable (Contaplus) al nuevo sistema. El alcance de la migración afecta a los ejercicios 2016, 2017 y al ejercicio 2018 en caso de encontrarse abierto en el momento de la implantación del sistema.

D) Formación a usuarios en el uso de la nueva herramienta.

E) Servicio de mantenimiento y soporte. Servicio de soporte, pequeños desarrollos evolutivos y mantenimiento de la aplicación. Serán necesarios servicios de desarrollo y soporte a usuarios finales sobre la herramienta para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. Este servicio se prestará desde el comienzo del proyecto.

F) Mantenimiento de las licencias suministradas mientras el contrato objeto de este pliego esté vigente.

Aquellos elementos resultantes del suministro, instalación y parametrización del software objeto del contrato (modelos de datos, de procesos, arquitectura física, programas fuente, sistemas, configuraciones, parametrizaciones, diagramas y desarrollos realizados, etc.) así como toda la documentación asociada (consultoría, análisis, diseño funcional y tecnológico, documentos de gestión del proyecto, documentos de formación, divulgación, comunicación, gestión del cambio, etc.) se entregará convenientemente almacenada y documentada, de forma que permita una fácil utilización y mantenimiento futuros, manteniendo la necesaria coherencia con la información producida en todas las fases.

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	4/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

4. Requerimientos funcionales del ERP

La AAC se rige por el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas y está sujeta a control financiero permanente.

Por ello, debe cumplir requerimientos económicos-financieros, de recursos humanos y jurídicos con periodicidad semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral y anual.

Es necesario que el ERP sea la fuente de información principal para la gestión financiera y administrativa de la Agencia. A continuación se detallan los requisitos que debe cumplir el ERP objeto del contrato.

4.1. Finanzas y contabilidad

El ERP debe disponer de un módulo financiero y contable con las siguientes funcionalidades mínimas:

- Contabilidad financiera, según los modelos del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas. Comparativa de ejercicios.
    - Plan de cuentas.
    - Saldos de las cuentas contables y grupos contables.
    - Maestros de clientes, proveedores y proyectos.
    - Cartera de clientes y proveedores.
    - Otros datos maestros.
- Contabilidad analítica por proyecto y partidas.
    - Listado de proyectos y fuentes de financiación.
    - Altas de empleados y recursos así como de proyectos.
    - Análisis por cada dimensión (proyecto/partida) ó por una mezcla de ambos.
    - Posibilidad de cambiar la contabilidad analítica y que dicho cambio se refleje en la contabilidad financiera y viceversa
    - Reparto de gastos de personal por empleado y proyecto.
- Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.
    - Elaboración, modificación y seguimiento del presupuesto de la Agencia en base a los modelos PEC y PAIF, según se indica en el art. 58 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.
    - Integración automática de los modelos en Central de Información, dependiente del sistema

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	5/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

GIRO.

    - Informe de seguimiento trimestral para la dirección de la Agencia sobre la evolución de la ejecución presupuestaria.

- Contabilidad fiscal.
    - Generación y presentación telemática de Modelos trimestrales: 303, 111, 216.
    - Generación y presentación telemática de Declaraciones informativas anuales: Modelos 190, 296, 390, 347, 349.
    - Generación y presentación telemática del Impuesto de Sociedades: modelo 200.
    - Posibilidad de implantación de modelo del SII (Suministro Inmediato de Información del IVA).
- Conciliaciones bancarias y SEPA:
    - Conciliaciones bancarias.
    - Elaboración de ficheros para la realización de transferencias. Dichas transferencias deben tener su base en planificaciones de tesorería en virtud del vencimiento.
- Cartera de cobros y pagos: Complementaria a la anterior.
    - Fuente de información para realizar la planificación de tesorería y actualizar los vencimientos.
- Facturación electrónica:
    - Emisión de facturas electrónicas.
- Activos fijos:
    - Gestión y actualización de activos, con las correspondientes amortizaciones, imputación de capital y bajas y modificaciones.
    - Inventario.
- Censo Único de Obligaciones de Pago:
    - El sistema contará con un módulo específico para el intercambio de información con el Censo Único de Obligaciones de Pago de la Junta de Andalucía (CUO).
- Generación de informes mensuales:
    - CIMCA. Generación de modelos D (mensuales) para CIMCA (D1, D2, D3, D4, D4a, D4b, D5, D6, D7, D8, D9, D10, D11, D50, D70) .
- Registro Auxiliar de Compromiso. El sistema deberá obtener información de los estados contables (gastos, presupuesto, contratos) y generar los archivos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos por Intervención General, con carácter mensual.
- Seguimiento del Plan de Ajuste, necesario para la obtención del Periodo Medio de Pago (PMP) y Periodo Medio Pendiente de Pago (PMPP). Generación para su presentación telemática de las Fichas A73, A74, A75, A70, A72.

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	6/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

- Posición de efectivo (Activos y Pasivos financieros). Saldos en cuentas bancarias + inversiones financieras temporales + caja. Generación de archivo y presentación telemática.
- Deuda viva. Generación de la ficha A61 para su presentación telemática.
- Perfil de vencimiento de la deuda a los pórximos 10 años. Generación de la Ficha A6 para su presentación telemática.
- Entidades, Corporaciones locales y entes instrumentales. Información de deuda.
- Cuadro de línea de crédito.

4.2. Gestión de proyectos

Módulo para la gestión financiera de los proyectos, entendidos como unidades operativas de ejecución y coste. Pueden tener diversas fuentes de financiación.

- Elaboración de las interfaces para la planificación inicial y la replanificación mensual de los proyectos, en función del cierre mensual elaborado, a fin de tener un seguimiento de la ejecución de los mismos en cada momento.
- Imputación de gastos e igresos.
- Funcionalidad para que los técnicos puedan cumplimentar los partes de trabajo en los proyectos/líneas de financiación y el departamento de recursos humanos pueda exportar desde la aplicación de gestión de nóminas (Monitor Informática - Nóminas) el gasto de personal mensual de cada técnico.
- Funcionalidad para la casación por parte del departamento financiero de la imputación del gasto de personal entre departamentos técnicos (horas/mes) y el departamento de RRHH (gasto de personal).
- Informe de seguimiento para la dirección de la Agencia sobre la evolución de la ejecución presupuestaria.

4.3. Gestión de compras

- Creación en el ERP de una funcionalidad de expedientes de compra que se integre con el sistema eCO actualmente en funcionamiento en la Agencia.
- Asociación de expedientes de compras/servicios con proyectos y líneas de financiación.

4.4. Gestión de subvenciones

El ERP incorporará un módulo para la gestión financiera de subvenciones concedidas y recibidas: dotación, pago y justificación.

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	7/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

- Seguimiento de la tramitación de subvenciones concedidas por la Agencia, implementando todas las fases, desde la convocatoria (si la hay) y/o resolución de concesión y el pago de las mismas.
- Funcionalidad específica para la realización de las plantillas propias de la Base de Datos de Subvenciones y remisión automática a la Central de Información.
- Módulo específico para la remisión de información al Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.
- Informes de subvenciones concedidas y recibidas para la dirección de la Agencia.

4.5. Gestión de justificaciones

- Elaboración de registros de justificaciones que la Agencia presenta
- Elaboración de registros de justificaciones que la Agencia valida
- Informe de seguimiento.

4.6. Partes de horas

Para realizar una adecuada gestión de los costes de cada proyecto es imprescindible informar al sistema ERP de la dedicación de los recursos a cada actividad. No obstante, para ahorrar el coste de licencias que supondría que todos los trabajadores de la Agencia conectaran con el ERP para reportar sus horas, es requisito de este pliego la implantación un módulo Web específico para esta tarea.

Dicho módulo conectará con el ERP, de forma que:

- El traspaso de las horas imputadas por cada técnico al ERP se haga de forma automática.

- Los responsables de proyectos validen esta imputación de horas previamente a su traspaso al ERP.

Así mismo, y como requisitos adicionales:

- El módulo de imputación de horas permitirá la obtención de consultas, de manera que los técnicos puedan revisar sus datos.

- Para el acceso de los usuarios este módulo conectará con el LDAP corporativo de forma segura.

5. Requerimientos técnicos y de seguridad

El sistema cumplirá la normativa de seguridad para los aplicativos informáticos vigente en la Junta de Andalucía, y concretamente los siguientes elementos:

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	8/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

5.1. Arquitectura

El ERP funcionará en una arquitectura cliente-servidor en tres capas, presentando al usuario final una interfaz Web para su utilización.

5.2. Caducidad de sesiones

El sistema incorporará un mecanismo a través del cual la sesión de usuario caducará pasado un tiempo de inactividad. Este tiempo debe será modificable por un administrador.

5.3. Reintentos

El sistema bloqueará la cuenta de usuario después de 5 a 10 intentos de contraseñas infructuosos. Se mantendrá la cuenta bloqueada hasta que un administrador la desbloquee manualmente.

5.4. Gestión de usuarios

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo), concretamente:

- Los usuarios solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones (artículo 91.1 Reglamento LOPD), como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización (artículo 93.2 Reglamento LOPD).
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

5.5. Integración con otros sistemas de la JdA

Se incluirán los medios necesarios para la integración del sistema con la Central de Información de la Junta de Andalucía.

5.6. Evolución del software

El ERP será programable por la Agencia, quedando el código fuente de los desarrollos como propiedad de la

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	9/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

Agencia.

5.7. Compatibilidad con fuentes abiertas

El ERP debe ser compatible con documentos en formato abierto, de manera que sea posible abrir los documentos que se generan con una herramienta de ofimática libre (LibreOffice o similar).

6. Suministro y mantenimiento de licencias

Se expone en la siguiente tabla las necesidades mínimas de licencias que el licitador debe cubrir en su oferta.

Concepto	Número	Observaciones
Número de instancias de la aplicación	1	El ERP se instalará en un servidor, sin réplicas ni redundancia.
Número mínimo de usuarios con permiso de edición	5	Número mínimo de usuarios con perfil de edición, caso de que el ERP distinga entre licencias de consulta y edición.
Número mínimo de usuarios de consulta	3	Número mínimo de usuarios con perfil de consulta, en caso de que el ERP distinga entre licencias de consulta y edición.

7. Plan de formación

Dada la criticidad del sistema dentro de la organización, se considera fundamental que exista un plan de formación que garantice un adecuado conocimiento de la aplicación por parte de los usuarios. Son requisitos mínimos de este pliego:

- Formación completa en el uso de la herramienta para el personal del departamento financiero de la Agencia. Número mínimo de sesiones: 2. Número aproximado de asistentes por sesión: 6. Sede: Sevilla.
- Formación general a todo el personal de la Agencia orientada a la gestión de los partes de horas. Alcance: todo el personal de la Agencia. Debe contemplarse un mínimo de dos sesiones en la sede de Sevilla y otras dos sesiones en la sede de Córdoba. Número aproximado de asistentes: 30 en cada sesión de Sevilla, 15 en cada sesión de Córdoba.
- Formación técnica al personal de la Agencia Andaluza del Conocimiento orientada a la administración técnica de la herramienta, estructura de los desarrollos realizados y parametrizaciones del sistema para ofrecer un adecuado soporte de primer nivel a los usuarios de la Agencia. Número aproximado de asistentes: 2.

Los licitadores propondrán en su propuesta un plan de formación el que se especifiquen con detalle los

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	10/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

contenidos, la duración y el calendario.

Toda la formación se realizará en las sedes de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y estará apoyada en la documentación y medios audiovisuales que los licitadores consideren más adecuados.

8. Mantenimiento y soporte

Los licitadores incuirán en su oferta un servicio de mantenimiento del aplicativo y soporte a usuarios, que deberá cubrir todas las incidencias técnicas y adaptaciones que sean necesarias. Este servicio tendrá como objetivos:

- Soporte correctivo de la aplicación. Acciones a realizar ante un funcionamiento deficiente o incompleto del sistema. Este soporte se considera cubierto por la garantía del contrato, y por tanto, no supondrá un coste adicional para la Agencia.
- Soporte preventivo. Revisión del sistema para detectar problemas de forma anticipada.
- Desarrollo de mejoras y evolutivos.
- Atención a usuarios finales en el uso de la herramienta, dando soporte y respuesta a dudas, consultas y peticiones sobre el aplicativo y sobre el modo de operación.
- Formación específica a usuarios, si fuera necesaria.
- Documentaciones del sistema.
- Elaboración de informes ad-hoc.

Todas las tareas e incidencias de soporte que se desarrollen en el marco del proyecto deberán ser registradas obligatoriamente en el sistema de gestión de tickets de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Los ofertantes especificarán en sus ofertas las tarifas horarias por cada uno de los perfiles indicados en la tabla.

Horas estimadas para 2018	80
Horas estimadas para 2019	340
Horas estimadas para 2020 (en caso de prórroga)	170
Horas estimadas para 2021 (en caso de prórroga)	170

A modo de estimación, se puede hacer una distribución de estas horas por perfiles. El precio de la hora por cada perfil será lo que se tome como base para la comparativa entre las distintas ofertas que participen en la licitación.

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	11/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

Estimación de horas por perfiles	**Horas**
Jefe de proyecto	40
Consultor	50
Analista programador	100
Programador	180
Técnico de sistemas especialista en bases de datos	50

En caso de prórroga del contrato para los años 2018 y 2019, se estiman las horas que aparecen en la tabla siguiente. Puede aplicarse una distribución similar a la anterior para obtener las horas estimadas por cada perfil. Se remite al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para mayor detalle de las eventuales prórrogas y sus condiciones.

Horas estimadas para 2020 (en caso de prórroga del contrato)	170
Horas estimadas para 2021 (en caso de prórroga del contrato)	170

Estimación de horas anuales por perfil (caso de prórroga del contrato)	**Horas por año**
Jefe de proyecto	15
Consultor	20
Analista programador	40
Programador	80
Técnico de sistemas especialista en bases de datos	15

Las horas de soporte se consumirán según se vayan necesitando sin que haya un compromiso por parte de la Agencia de consumir, en la duración prevista del contrato, la totalidad de horas estimadas.

Los precios hora máximos para cada perfil serán los siguientes:

Tarifas máximas de soporte y mantenimiento según perfil técnico	**Precio máximo (€/hora)**

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	12/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

Jefe/a de proyecto	47,08€
Consultor/a	47,08€
Analista funcional / analista de sistemas / DBA	32,09€
Analista programador / técnico de sistemas	28,73€
Programador/a	44,65€

9. Organización del trabajo

9.1. Funciones y responsabilidades

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto. Es un objetivo prioritario de la Agencia Andaluza del Conocimiento asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto. Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Director de proyecto

- Jefatura de proyecto

- Equipo de proyecto

Las funciones y responsabilidades serán las siguientes:

Dirección de Proyecto

La Agencia Andaluza del Conocimiento nombrará una persona que ejercerá la Dirección del Proyecto, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.

- Aprobar el Programa de realización de los trabajos.

- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.

- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en el proyecto.

- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Equipo de Trabajo a lo largo del desarrollo de los trabajos.

- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	13/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.

- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.

- Aprobar la participación en el proyecto de las personas que vayan a integrar el equipo del proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.

- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

Jefatura de Proyecto

Es aportado por la empresa adjudicataria, siendo responsable de velar por la correcta ejecución de los trabajos. La jefatura de proyecto ejerce de forma directa la responsabilidad técnica y funcional, siendo además la interlocución con la Agencia durante el desarrollo normal de los trabajos. Además, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Director del Proyecto.

- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Agencia Andaluza del Conocimiento en lo referente a la ejecución de los trabajos.

- Proponer a la Dirección del Proyecto las modificaciones y propuestas que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.

- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.

- Presentar al Director del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Equipo de Proyecto

La empresa adjudicataria aportará un Equipo de Proyecto que será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del proyecto descrito en el presente pliego. Dicho equipo estará formado, al menos, por un Jefe de Proyecto, y de cuantos técnicos de adecuada calificación y nivel de dedicación sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y plazos del proyecto.

El equipo humano responsable de la ejecución del proyecto se considera un factor crítico para el éxito del mismo, por tanto, los licitadores incluirán en su oferta una descripción detallada del perfil profesional del equipo humano asignado al proyecto, que cubra los criterios de solvencia técnica que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	14/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Director del Proyecto a tales efectos, la información y documentación que este solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. El lugar de trabajo del equipo de proyecto, serán las instalaciones que el adjudicatario disponga para tal efecto, salvo que por causas justificadas y en interés del proyecto se llegase a otro acuerdo al inicio del contrato. El equipo de trabajo estará localizado preferentemente en una sola sede para garantizar la comunicación y la integración de las personas en el equipo de trabajo. Se deberán garantizar que el desplazamiento de los miembros a las instalaciones de la Agencia Andaluza del Conocimiento se hará de forma ágil y bajo la demanda de la dirección de proyecto.

El adjudicatario deberá garantizar, en la medida que le corresponda, el establecimiento de las líneas de comunicaciones necesarias para la prestación del servicio.

Queda a criterio del adjudicatario el establecimiento de los días y horarios para la prestación del servicio, no obstante, el horario de atención de incidencias y peticiones coincidirá con el horario de trabajo de la Junta de Andalucía.

9.2. Control y seguimiento

El seguimiento y control del servicio objeto de contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Existirá un seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre la Jefatura del Proyecto y la Dirección del Proyecto. Para esto, se realizarán reuniones con una periodicidad semanal al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la variación en las programaciones de actividades realizadas.

- Se planificarán reuniones de seguimiento presenciales, con periodicidad mensual, entre la Dirección del Proyecto y la Jefatura del Proyecto, en las que se analizará la situación del proyecto, grado de avance de los trabajos, principales hitos alcanzados, riesgos detectados, próximos hitos, etc. La Dirección del Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida en que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados. Las reuniones de seguimiento se apoyarán en un Informe de Seguimiento proporcionado por el adjudicatario que documente los puntos citados. La empresa adjudicataria elaborará un acta de cada reunión presencial, que enviará a la Dirección de Proyecto para su validación.

10. Condiciones generales

10.1. Confidencialidad de la información

Queda expresamente prohibida la transferencia de cualquier tipo de información sobre los trabajos a personas

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	15/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Agencia Andaluza del Conocimiento y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera par su conservación, a otras personas.

Así mismo, el adjudicatario debe cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 13/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que el adjudicatario, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Agencia Andaluza del Conocimiento en el momento en que esta lo solicite.

10.2. Lugar de realización

Por petición expresa del responsable del contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

10.3. Propiedad intelectual

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia Andaluza del Conocimiento, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Agencia Andaluza del Conocimiento.

10.4. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principiosbásicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	16/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad *MEDIA* conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

10.5. Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de inteoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas garantizarán el cumplimiento y utilización de la siguiente relación extraída del catálogo de estándares del ENI:

- PAdES CODICE
- XAdES WSDL
- ETSI TR 102 038 (openDocument) HTML
- ISO/IEC 26300:2006 CSS
- OASIS 1.2 PNG
- Strict Open XML TLS
- PDF, PDF/A UTF
- SOAP XML
- WS-Security XSD

Además, y en virtud del artículo 11.2 del RD 4/2010 por el que se establece el ENI, se hará uso de los siguientes formatos no incluidos en el catálogo de estándares del ENI para dar cobertura a las funcionalidades de protocolo CMIS para acceso a repositorios documentales: NINGUNO conocido a priori.

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	17/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y su normativa de desarrollo, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

10.6. Tratamiento de datos personales

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Agencia Andaluza del Conocimiento y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera par su conservación, a otras personas.

Además, el adjudicatario debe cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal".

En el caso de que el adjudicatario, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

10.7. Gestión de usuarios y control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo), concretamente:

- Los usuarios solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones (artículo 91.1 Reglamento LOPD), como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización (artículo 93.2 Reglamento LOPD).
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	18/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

autenticación alternativo a su utilización.

10.8. Accesibilidad

Deberán respetarse las normas de accesibilidad wai-aa, así como las directrices de accesibilidad de la web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las directivas europeas, al menos en la parte pública de la web.

10.9. Arquitectura de los desarrollos con tecnología Web

Las tareas propias de la parte cliente se realizarán utilizando las herramientas de desarrollo que determine el director de proyecto, de común acuerdo con el jefe del proyecto, teniendo en cuenta su posible integración con otras herramientas de soporte a una arquitectura de tres capas. El interface de usuario (capa de presentación) deberá ser lo más independiente posible del navegador usado.

10.10. Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

10.11. Conformidad con MADEJA

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (marco de desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en este. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la dirección de proyecto. La versión actual de madeja estará disponible en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/ donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

10.12. Gestión de identidades

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar(roles, gestión de login y password,....) se deberán respetar las directrices

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	19/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==

que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

10.13. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.14. Importe de licitación

El importe de licitación se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.15. Garantía

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, el especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contado a partir de la fecha de recepción o conformidad de los trabajos.

Por la Agencia Andaluza del Conocimiento	Por el Contratista
Fdo. Manuel García León	Fdo.
Director Gerente	

Código Seguro de verificación:NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==	PÁGINA	20/20

NjWpeXC2jUuJXocjK7QPiw==